



Nº 0054 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 • TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
B7174 FCB • TEL.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 105/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 105/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0017

mcf

DR. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita 24
Int. J. Beltrami Tel. (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

0055 /2017
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - 2016
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Nº 799/16, por el cual tramita propuesta de la Asociación Civil Veteranos de Guerra del partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

Que la Institución a fs. 1 solicita a la Municipalidad permiso para utilizar un espacio público en el Balneario La Caleta para colocar un full track (chiringo móvil) para la venta de bebidas y minutas a cambio del mantenimiento y limpieza del sector;

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide de manera favorable;

Que a fs. 3 obra Convenio suscripto con la Institución por el cual la misma se compromete a la limpieza de la playa pública desde el Arroyo Los Cueros hasta el puesto de guardavidas, aproximadamente cuatrocientos (400) metros;

Que la Municipalidad otorgará permiso de uso sobre un espacio público que será utilizado para la colocación de un full track, dos (2) baños públicos, realizar una bajada a la playa, provisión de agua, iluminación y cuatro (4) duchas;

Que la vigencia del Convenio es desde el 1º de diciembre del cte. año hasta el 1º de agosto de 2017;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Convenio en todos sus términos el Convenio Nº 124 suscripto el 30 de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Asociación Civil Veteranos de Guerra del Partido de Mar Chiquita, de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Las áreas municipales competentes tomarán intervención con relación al cumplimiento y control de lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta del Convenio Nº 124/16.



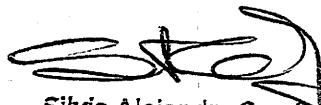
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

ARTICULO 3º: PROHIBASE la venta de Bebidas alcohólicas en las instalaciones del chiringo móvil "full track " por el termino de duración del convenio Nº 124/16.-

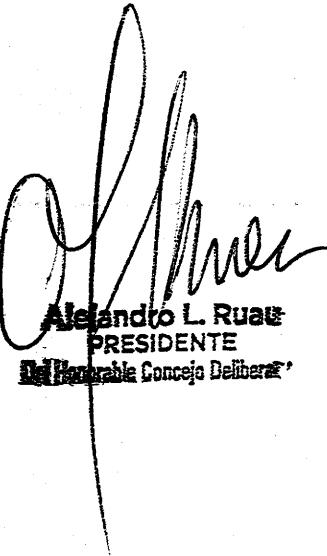
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 105

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29dias del mes de Diciembre del año 2016..



Silvia Alejandra Garcia
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante